

MENDOZA, 30 DIC 2020

VISTO:

Las actuaciones del EXP-CUY: 1315/2019, en las que obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso mediante "Régimen Simplificado de Selección" convocado por Resolución N° 492/2019-FI, para cubrir UN (1) cargo Categoría 7 - TRAMO INICIAL - Turno mañana, del Agrupamiento Administrativo de Planta Temporal del Personal de Apoyo Académico con carácter de contratado, en el marco de la Ordenanza N° 43/2007-CS; y:

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de Marzo del corriente año, la República Argentina se encuentra en una situación excepcional como consecuencia de la pandemia mundial provocada por el COVID-19, lo que obligó a las autoridades nacionales y provinciales a la toma de decisiones que significaron una alteración en el normal desarrollo de las actividades.

Que, como consecuencia de ello, la Universidad Nacional de Cuyo debió aplicar en el ámbito universitario las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) primero, y distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) después, conforme el plexo normativo constituido por la Ley N° 27.541, el DNU del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020: "Emergencia Sanitaria. Coronavirus (COVID-19)", del 12 de marzo 2020 y sus modificatorios y ampliatorios; el DNU Nro. 297/2020 y normativas complementarias se estableció la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio medida que fue prorrogada, conforme con la evolución de la pandemia por los decretos Nro. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, según lo dispuesto por Resoluciones del Rectorado emitidas Ad-Referéndum del Consejo Superior, N° 231/2020-R; 298/2020-R; 325/2020-R; 350/2020-R; 485/2020-R; 615/2020-R; 715/2020-R, que fueron ratificadas por Resolución N° 083/2020-CS; y Resolución N° 815/2020-R, ratificada por Resolución N° 87/2020-CS, Resolución N° 905/2020-R y 1000/2020-R; ratificadas por Res. 98/2020-CS y 102/2020-CS respectivamente, Resolución N° 1200/2020; ratificada por Resolución N° 125/2020-CS; Resolución N° 1300/2020-R, ratificada por Resolución N° 130/2020-CS; Resolución N° 1400/2020-R, ratificada por Resolución N° 143/2020-CS y Resolución N° 1500/2020-R, 1600/2020-R, 1800/2020-R y 1950/2020-R.

Que por las circunstancias extraordinarias de fuerza mayor que se viven, en virtud de haber quedado suspendidos los plazos y procedimientos administrativos en cumplimiento de la Ley de Emergencia Sanitaria, no fue posible dar continuidad al trámite de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 39/2020-FI, en la fecha establecida en su Artículo 2°.

Que con posterioridad, a partir de la Ordenanza N° 26/2020-CS, fue aprobado el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (SiNE), aplicable a todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que esta norma que dispone el Sistema de Notificación Electrónica, incluye una cláusula transitoria que permite a las Unidades Académicas, arbitrar las medidas para obtener la adhesión de todos los interesados, en expedientes pendientes de tramitación por motivos vinculados a la notificación.

Que a la fecha se ha procedido a notificar a todos los interesados del trámite de referencia, por lo que corresponde dar continuidad a la presente contratación, previa modificación del periodo de inicio de la contratación en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 43/2007-CS.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Resol. – FI N° **337/2020** _ _ _ _

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar, parcialmente, el contenido del Artículo 2º de la Resolución N° 039/2020-FI, en lo que se refiere al periodo solicitado para la contratación de la **Lic. Marina Paola LÓPEZ** (DNI 36.054.692), en el cargo Categoría 7 - TRAMO INICIAL - Turno mañana, del Agrupamiento Administrativo de Planta Temporal del Personal de Apoyo Académico con carácter de contratado, para desempeñar funciones en el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes de ésta Facultad, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

.... **Período:** "Desde el 05 de marzo al 31 de Diciembre del 2020", ...

DEBE DECIR:

.... **Período:** "Desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2021" ...

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **337/2020** _ _ _ _



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General
Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana
BRACELI
Secretaría Administrativa
Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo